



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DIECIENTOS Y OCHENTA Y  
IVEVE.**

*C*

30

**VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.**

Colomina Decano de esta Ciudad haciendo presente la obligacion que tienen a su cargo de Abastecer de Tabon el Partido de S.º Benito Huerta de esta Jurisdiccion un quarto mas por libra del que corra en esta Ciudad; y acomodandole proveherve de este genero de la Villa de Eche por ser de superior calidad se ha resuelto D.º Carlos Porre- guero de quien se provehian antes poniendo otro Estanco en dho Partido en perjuicio de los Exponentes; y conclu- un suplicando a la Ciud.º se leiva acordar la providen- cia mas oportuna para que se quite el citado Estanco de Porreguero: con lo demas que contiene dho memoria el que se leio a la terra; y la Ciud.º haviendolo oido lo cometio a los Cav.ºs Fielles Executores, y a los S.ºs.ºs.º de Pinarer Procurador Sindico General, y D.º Joaquin Poncer Diputado del Comun para que con presencia de la Ex.ºa otorgada p.º los referidos, y demas que les parezca conducente informen quanto se les ofrezca en este particular al inmediato Cavildo a fin de resolver en su vista lo conveniente.

Se los daños que  
advienen en la  
Casa covatadero.

Entendida la Ciudad del abuso que hai en la Casa covat-  
dero de encerrar Zerdos, y otros Animales que la

